



VISADO DE RESIDENCIA SIN FINALIDAD LABORAL (Código RES)

(Aportar original y fotocopia de todos los documentos, pasaporte incluido)

- Pasaporte con validez mínima de 1 año.
- Formulario de solicitud de visado debidamente cumplimentado, firmado, acompañado de una fotografía actual en color sobre fondo blanco, y sin grapar al formulario.
- Impreso de solicitud de autorización de residencia temporal no lucrativa rellenado y firmado (Modelo EX01) que encontrará en el siguiente enlace :
http://extranjeros.mtin.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/
- Prueba del pago de la tasa (Modelo 790-052), siga este enlace para realizar el pago :
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/asa052>
- Documentación justificativa de los ingresos del solicitante que deberán alcanzar una cuantía igual o superior a 400% del IPREM (valor IPREM para 2023: 600€ mensual), asimismo, para cada uno de sus familiares deberá justificar una cuantía igual o superior a 100% del IPREM :
 - Extractos bancarios con los movimientos del último año y procedencia de los mismos, títulos de propiedad si los hubiere, cheques o tarjetas de crédito que deberán acompañarse de certificación bancaria que acredite la cantidad disponible como crédito. Si los medios proceden de acciones o participaciones en empresas españolas, mixtas o extranjeras radicadas en España, certificación de las mismas de que el solicitante no ejerce actividad laboral, y declaración jurada.
- Los religiosos deberán aportar un certificado expedido por la entidad religiosa con la conformidad del Ministerio de Justicia de España en el que conste lo siguiente:
 - Que las actividades que va a desarrollar son estrictamente religiosas, contemplativas o respondan a fines estatutarios propios de la orden;
 - Que la entidad de la que dependa se comprometa a hacerse cargo de los gastos ocasionados para su manutención.
- Seguro sanitario concertado con una Entidad aseguradora autorizada para operar en España, por la duración de la estancia y en todo caso con una cobertura mínima de un año.
- Certificado de antecedentes penales para los mayores de 15 años de edad, expedido por autoridad competente de los países donde el



interesado haya residido los últimos cinco años, legalizado por el Ministerio de Tutela que corresponda, y por el Ministerio de Asuntos Exteriores del país de nacimiento, además de por la Embajada de España.

- Certificado médico acreditativo de que el solicitante no padece ninguna de las enfermedades que pudieran tener repercusiones de salud pública graves, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005 (Ver el INHP Instituto Nacional de Higiene Pública cerca del CHU de Treichville) y traducirlo en español.
- Pago de la tasa para la tramitación del visado.

CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO REGISTRADA:

- Copia integral de matrimonio expedida en los últimos seis meses, legalizada por el Ministerio de Tutela que corresponda y por el Ministerio de Asuntos Exteriores y por la Embajada de España del país donde tuvo lugar el matrimonio.
- Documento de la traducción al español de la copia integral de matrimonio.

DESCENDIENTES:

- Copia integral del acta de nacimiento legalizada por el Ministerio de Tutela que corresponda, y por el Ministerio de Asuntos Exteriores del país de nacimiento, además de por la Embajada de España del país donde se produjo el nacimiento.
- Certificado de defunción para el descendiente que haya perdido a uno de sus progenitores.
- Documento de traducción al español de la copia integral del acta de nacimiento y del certificado de defunción en su caso.

-
- 1. La tasa para la tramitación del visado: 52.500 Cfas, no será devuelta en caso de denegación, retirada o anulación del visado. No se admite otra moneda ni forma de pago.**
 - 2. Los menores deben venir acompañados de su padre o madre.**
 - 3. Pueden requerirse documentos complementarios.**
 - 4. La presentación de todos los documentos mencionados no implica automáticamente la concesión del visado.**
 - 5. Todos los documentos deben estar legalizados y traducidos al español.**